

AÑO:2021

EXPEDIENTE: 14960/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO, EN RELACIÓN A LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 07 de diciembre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Movilidad

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.



La suscrita Diputada **Lorena de la Garza Venecia** así como diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las medidas de confinamiento, el teletrabajo y las restricciones de los viajes han tenido múltiples impactos sobre la movilidad diaria, lo que ha implicado cambios en los patrones de moverse y ha significado una caída en la demanda de transporte público de hasta un 80% de acuerdo con datos de la Asociación Mexicana de Transporte y Movilidad.

En una ciudad con la actividad económica, industrial y de servicios como la nuestra el transporte público, incluso con la pandemia, sigue siendo el eje de la movilidad sostenible y un elemento esencial de la recuperación económica.

Sin embargo, no podemos ignorar el hecho de que el transporte ha sido uno de los sectores más golpeados derivado de la crisis sanitaria, tanto las rutas urbanas como el servicio de taxi sin pasar por alto el transporte escolar, que este último estuvo completamente detenido.

Aunado a lo anterior es que además la normativa de nuestro Estado en materia de movilidad establece la obligación de cumplimiento sobre la antigüedad de unidades de transporte.

*“Artículo 77. Los prestadores del **SETRA** garantizarán que sus vehículos cuenten por lo menos con:*

I. Antigüedad no mayor a diez años; con excepción de que los vehículos empleen energías limpias, para lo cual la Junta de Gobierno podrá otorgar una antigüedad mayor considerando la dictaminación que haga el Comité Técnico basado en el costo de la unidad y la vida útil de la misma;

II. II. a V. (...)

*Artículo 81. Los prestadores del **Servicio de Taxis** deberán tener vehículos con las características que determine el instituto, de una antigüedad máxima de ocho años y deberán contar con póliza de seguro vigente, que cuando menos garantice la cobertura de posibles lesiones o la muerte de cada uno de los pasajeros que transporte, así como daños materiales y humanos a terceros. (...)*

*Artículo 105. Los prestadores de este servicio garantizarán que los **vehículos de ERT** cuenten por lo menos con:*

I. Una antigüedad máxima de seis años;

II. II a VI. (...)

Resulta evidente que bajo las condiciones económicas que se atraviesan durante estos casi dos años de pandemia, una inversión en nuevas unidades de transporte público en cualquiera de las modalidades señaladas en los artículos citados se vuelve imposible.

Por ello la intención de la presente iniciativa es adicionar el año 2021 al Décimo Noveno Transitorio de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León para que **no sea considerado** para los efectos del cómputo de los años de antigüedad de los vehículos de los prestadores del servicio de transporte público y privado en sus diversas modalidades de conformidad con los artículos 77 fracción I, 81 y 105 fracción I de la misma Ley.

En razón de lo anterior quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante este Pleno el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo décimo noveno transitorio de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Décimo Noveno.- Derivado de la situación mundial generada por la pandemia el virus SARS-COV2 (COVID-19), así como de los efectos económicos generados por las acciones preventivas determinadas por las autoridades en materia de salud del Gobierno Federal y Estatal, para evitar la propagación del virus entre la ciudadanía, **los años 2020-dos mil veinte y 2021-dos mil veintiuno no serán considerados** para los efectos del cómputo de los años de antigüedad de los vehículos de los prestadores del servicio de transporte público y privado en sus diversas modalidades de conformidad con los artículos 77 fracción I, 81 y 105 fracción I de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así

como del resto de las modalidades que, en su caso, se establezcan de manera particular y específica en el Reglamento de la Ley, siempre y cuando cuenten con el visto bueno expedido por parte del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León como resultado de la inspección documental y la revisión físico mecánica de las unidades.

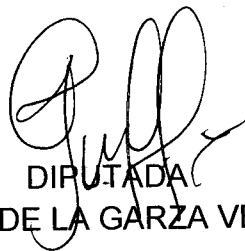
...

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a Diciembre de 2021

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


DIPUTADA
LORENA DE LA GARZA VENECIA


DIPUTADO
HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ


DIPUTADA
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

DIPUTADO
HÉCTOR GARCÍA GARCÍA


DIPUTADA
ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA


DIPUTADA

PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ



DIPUTADA

ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ



DIPUTADA


ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ


DIPUTADO

JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ


DIPUTADA

GABRIELA GOVEA LÓPEZ


DIPUTADO

JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO


DIPUTADO

RICARDO CANAVATI HADJOPULOS


DIPUTADO

JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ


DIPUTADO

JAVIER CABALLERO GAONA

